JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA
Dirección Calle cedro esq. Yvyrapyta y Palma
Creado por Ley Nº 1.430/99, promulgado el 20 de Mayo/99
Telef. 0464-20253
Nueva Esperanza- Canindeyú

RESOLUCION J.M Nº 17/2019

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, REUNIDA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 2019, CON EL DICTAMEN FAVORABLE DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS, APRUEBAN LA SOLICITUD DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL, RESPECTO A LA APROBACION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CAMINO A BARRIO LA ESPERANZA, ID N° 368.715, DE LOS RECURSOS DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.----------

VISTO: La nota presentada por la Intendencia Municipal, solicitando la aprobación del pliego de Bases y Condiciones con la Especificación Técnica, Planilla de Computo Métrico y Planos para la "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado camino a Barrio la Esperanza."----------

CONSIDERANDO: Que, la Comisión Asesora de Legislación e Infraestructura Pública y Servicios, ha dictaminado favorable con relación al Pedido de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones con la Especificación Técnica, Planilla de Computo Métrico y Planos para la "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado camino a Barrio La Esperanza.----------

Que, es facultad de la Junta Municipal dictar Ordenanzas, Resoluciones, reglamentos en materias de competencia Municipal----------

Que, este DICTAMEN se ha puesto a consideración de la plenaria, donde por unanimidad ha sido aprobado.----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA REUNIDA EN SESION ORDINARIA, DEL DIA 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2019.-

RESUELVE

ART. 1 APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CAMINO A BARRIO LA ESPERANZA", ID N° 368.715, DE LOS RECURSOS DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019--

ART. 2 COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE NUEVA ESPERANZA EL DIA 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2019.-

Abog. Margarita Mareco Pérez.
Secretaria de la Junta Municipal

Don Valdemir Cortina
Presidente de la Junta Municipal

Nueva Esperanza 20 de Agosto de 2019

Don Marcos Gayozo González
Secretario General

Don. Francisco Ximenez Mendoza
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
MESA DE ENTRADA
Entrada N° 8000 (08:40)
Nueva Esperanza 19/08/19
Firma

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION I.M. Nº 664/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA (UOC) UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA INSTITUCION MUNICIPAL A REALIZAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTE PARA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2019, DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CAMINO A BARRIO LA ESPERANZA - ID 368.715, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.

VISTO: Que la Institución Municipal debe dar inicio a los procedimientos de Licitación por Concurso de Ofertas, para Construcción de Pavimento Tipo Empedrado camino a Barrio La Esperanza, correspondiente al ejercicio 2019.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal cuenta con disponibilidad presupuestaria aprobado por la Junta Municipal, con Recursos Provenientes de Royalties y Compensaciones, que se debe dar cumplimiento a lo que determina la Ley 2.051/03 y Decreto 21909/03, que establece el Sistema de Contrataciones Públicas del Sector Publico.

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1º: Autorizar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2019, elaboración de pliego de bases y condiciones y la publicación en forma íntegra en el sistema de información de Contrataciones Públicas (SICP).

Art. 2º: Remitir toda la información, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la difusión en la página web de la DNCP.

Art. 3º: Cumplido archivar.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal